

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 52

Referencia: N°52

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-09-1947

Título: SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA POR LA SUMA DE B/.30,000.00 PARA PAGAR AL ESCULTOR VICTORIO MACHO EL 3°ABONO POR EL MONUMENTO AL DR. B. PORRAS.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10395

Publicada el: 10-09-1947

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.207

Rollo: 68

Posición: 2465

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947 NUMERO 10395

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto Ley N° 52 de 4 de Septiembre de 1947, por el cual se abre un crédito extraordinario por la suma de B/. 30.000.00.
Decreto Ley N° 53 de 4 de Septiembre de 1947, por el cual se abre un crédito extraordinario por la suma de B/. 18.000.00.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 168 de 6 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 169 de 8 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y T.

Resueto N° 2332 de 6 de Septiembre de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.
Resueltos Nos. 2332-bis, — 2333, — 2334, — 2335, — 2336, — 2337, — 2338, — 2339, — 2340, — 2341, y 2342 de 8 de Septiembre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1889 y 1890 de 29 de Agosto y 19 de Septiembre de 1947, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

ABRENSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO LEY NUMERO 52 (DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia por la suma de B/. 30.000.00 para pagar al escultor Victorio Macho el tercer abono por el monumento al Doctor Belisario Porras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia ha solicitado la expedición de un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de B/. 30.000.00 para pagar al escultor Victorio Macho el tercer abono por el monumento al Doctor Belisario Porras;

Que dicho crédito ha sido aprobado por el Consejo de Gabinete el 14 de Agosto y el Contralor General de la República conceptúa que es perfectamente viable por cuanto el Tesoro Nacional está en condiciones de hacerle frente a una erogación de esta naturaleza para la cual se aprobaron fondos provenientes de un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional de Beneficencia;

Que la Comisión Legislativa Permanente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución Nacional, ha expedido el Decreto N° 67 del 29 de Agosto del actual, en virtud del cual aprueba el citado crédito,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia por la suma de treinta mil balboas (B/. 30.000.00) así:

CAPÍTULO XVII

GASTOS VARIOS (M)

Artículo 230 (nuevo). Para pagar al escultor

Decreto N° 1882 de 2 de Septiembre de 1947, por el cual se reglamentan los artículos de una Ley.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fabrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 223 y 224 de 26 y 27 de Agosto de 1947, respectivamente, por los cuales hacen unos nombramientos.
Contrato N° 44 de 5 de Agosto de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Mercedes Orta.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Victorio Macho el tercer abono por el monumento al Doctor Belisario Porras, según contrato N° 70 de 8 de Octubre de 1945, la suma de B/. 30.000.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILÓS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,
MAXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

DECRETO LEY NUMERO 53 (DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito extraordinario por la suma de B/. 18.000.00 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 14 de Agosto actual aprobó la expedición de un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia solicitado